

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil dos veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00519-00

Se rechaza la solicitud de regulación de honorarios allegada por el apoderado parte actora, dado que no se cumple con la previsión dispuesta en la normativa 76 del Estatuto Rituario pues el deceso de su poderdante no es sinónimo de revocatoria de poder como tampoco su fallecimiento le pone fin al mandato judicial, tanto más cuando, el mismo puede ser revocado por los herederos o sucesores.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.

